PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA Nº 13/2017

Expediente Nº 8686-D-2017 (2894/17)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- SECRETARIA TECNICA INFORMATICA "S/COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO (CPU, MONITORES Y DISPOSITIVOS INFORMATICOS)".

Recepción de las Ofertas

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas - Dirección de Administración - Rivadavia Nº 2045 – Posadas, Misiones.

Plazo Máximo de Recepción

Fecha: 09/11/2017

Hora: 09:59

Apertura

Fecha: 09/11/2017

Hora: 10:00

Lugar: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Rivadavia Nº 2045 – Posadas, Misiones.

Aclaración:
En en Capitulo VIII 2 d) del Pliego de Condiciones Generales cuando refiere Art. 2013 del Código Civil y Art. 480 del Código de Comercio de la República Argentina; en virtud de la reforma del Código Civil y comercial, corresponde: "La Garantía Deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano y solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión de conformidad a lo previsto en los Arts. 1.584 inc. d) y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación".

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SUMARIO

CAPÍTULO I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y MARCO LEGAL

1.- Objeto

2.- Llamado a Licitación

3.- Ente Licitante

4.- Normas aplicables

5.- Normas interpretativas generales

CAPÍTULO II.- DEFINICIONES

CAPÍTULO III.- DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y SU CRONOGRAMA

1.- Publicidad

2.- Adquisición del Pliego

3.- Modificaciones y Prórrogas

4.- Compromisos que asume el Oferente

CAPÍTULO IV.- OFERENTES

CAPITULO V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – APERTURA

1.- Lugar

2.- Forma de presentación

3.- Apertura

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL
(1)

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

4.- Notificaciones

CAPITULO VI.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

CAPITULO VII.- OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO VIII.- GARANTÍA

1.- Mantenimiento de la oferta

2.- Montos y Formas

CAPÍTULO IX. - COMISION DE PREADJUDICACIÓN

CAPÍTULO X.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.- Rechazo

2.- Oferta Única

3.- Igualdad de Ofertas

CAPÍTULO XI.- IMPUGNACIONES

CAPITULO XII. - ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO XIII – CONTRATO

CAPÍTULO XIV.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CAPÍTULO XV. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

CAPITULO XVI.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- Por desistimiento de la oferta

2.- Por mora en la ejecución

3.- Transferencia del contrato

CONDICIONES GENERALES

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN y MARCO LEGAL:

1).- **Objeto**: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales resulta de aplicación en todos los procesos licitatorios en los que el Poder Judicial de la Provincia de Misiones resulte adquirente de bienes, suministros o servicios. Las disposiciones específicas que se relacionen con la naturaleza propia de cada contratación serán reguladas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder.

2).- Llamado a Licitación: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de bienes, suministros o servicios, debiendo ajustarse las propuestas y la documentación a ella referida, a todas y cada una de las especificaciones del Pliego.

3).- Ente Licitante: El ente licitante es el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, persona pública estatal.

4).- Normas Aplicables: Rigen las disposiciones de la Ley VII N° 11 D.D.J.J. (antes Ley 2303 de Contabilidad de la Provincia de Misiones); Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 3.421/86 y Ley I N° 89 D.D.J.J. (antes Ley 2.970 de Procedimiento Administrativo). Todo aquello no previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo a los principios generales del Derecho Administrativo, en base al principio de prevalencia del interés público.

5).- Normas interpretativas generales: Todos los plazos establecidos en el pliego se computan por días corridos, salvo que en forma expresa se disponga un cómputo distinto. Cuando el vencimiento de un término

4.- Incumplimiento total o parcial del contrato

CAPÍTULO XVII.- RESCISIÓN

1.- Por culpa del Adjudicatario

2.- Por culpa de la Administración

3.- Causas objetivas

4.- Por prerrogativa de la Administración

CAPITULO XVIII.- JURISDICCIÓN

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Ello no implicará la modificacion ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

II.- DEFINICIONES:

A los efectos de interpretar el Pliego y demás documentación contractual, las palabras y expresiones que se detallan a continuación tienen el siguiente significado:

Acto Licitatorio: es el "acto de apertura de sobres"

Adjudicación: es el acto administrativo por el cual el Superior Tribunal de Justicia, otorga la contratación al oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente, previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

Adjudicatario: es el Oferente al cual se le adjudica la contratación.

Adquirente: es la persona física o jurídica que haya adquirido el Pliego.

Autoridad de Aplicación: es el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, el que ejercerá todas las funciones de control, además de las que el Pliego y el Contrato le asigne.

Comisión de Preadjudicación: es la comisión conformada para cada proceso licitatorio, integrada por agentes y/o funcionarios del Poder Judicial, con al menos un integrante con título de abogado.

Oferta: es la proposición firme y completa para celebrar un contrato, que incluye los documentos de admisión, los antecedentes, las especificaciones técnicas y la oferta económica.

Oferta económica: es la declaración de voluntad unilateral irrevocable efectuada por el oferente para el otorgamiento de la contratación.

Oferente: es una persona física o jurídica que presenta una oferta.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

Precio:es la contraprestación solicitada por el oferente al licitante por la obra, servicio o suministro que se obliga a realizar. Deber ser: en dinero, cierto e incondicional, real e intangible.

Pliego: es "la ley del contrato", establece las cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, así como el objeto de la contratación.

Pliegos Generales: el pliego de bases y condiciones generales contiene el conjunto de disposiciones aplicables a la totalidad de los contratos de una misma categoría.

Pliegos Especiales: el pliego de bases y condiciones especiales o particulares es un documento que contiene las especificaciones que se establecen en forma particular para la ejecución de cada contrato, son cláusulas exigidas por las peculiaridades y características concretas de la prestación que se demanda.

Pliegos de Especificaciones Técnicas: el pliego de especificaciones técnicas contiene la regulación práctica especial para cada obra, suministro o concesión que requiera tecnificación.

Interpretación: los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, principios éstos que, son plenamente aplicables al ámbito de los contratos administrativos.

III.- DEL LLAMADO A LICITACION Y SU CRONOGRAMA:

1.- Publicidad: El llamado a Licitación y su publicidad se efectuará por medio de los anuncios de ley, durante tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Misiones y en un diario de circulación habitual en la

Provincia, cuando el monto de la contratación no exceda de la suma de $583.000. Cuando exceda de dicha suma los anuncios se harán por cinco (5) días. Los plazos de apertura contemplarán las disposiciones del art. 225 inc. 3° apartado a) del R.P.J., computándose los términos en días corridos. El licitante podrá dar mayor difusión al llamado a Licitación por otros medios nacionales.

El llamado especificará:

a.- El objeto y el alcance del llamado a Licitación.

b.- El ente licitante.

c.- Lugar(es) en que podrá obtenerse y adquirirse el Pliego. Así como el día hasta que los interesados pueden adquirirlo.

d.- Lugar, día y hora de la presentación de las Ofertas.

e.- Lugar, día y hora de la apertura de los Sobres.

2.- Adquisición del Pliego: El pliego podrá adquirirse hasta 48 hs. antes del acto de apertura. El lugar, fecha y horarios para la adquisición, se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Modificaciones y prórrogas: El órgano licitante podrá introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares e igualmente prorrogar las fechas de inicio y cierre para la presentación de ofertas, como también la fecha de apertura del sobre. Todo ello deberá notificarse a la totalidad de los oferentes que hubieran adquirido el Pliego.

4.- Compromisos que asume el oferente: la presentación de Ofertas implicará:

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL
(4)

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

a.- El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas que rigen la licitación conforme a los términos del presente Pliego.

b.- La renuncia a formular objeción o reclamo en caso de que la Autoridad competente declare total o parcialmente desierta la licicación

c.- La aceptación del derecho del Poder Judicial de solicitar información adicional a los participantes o efectuar aclaraciones al Pliego y/o prorrogar los plazos.

d.- Salvo disposición en contrario, se entiende que en el régimen de contratación quedan comprendidos todos los materiales, trabajos y servicios necesarios para dar cumplimiento a la prestación objeto de la licitación. En consecuencia se considerará que el oferente al evaluar las condiciones de su oferta, ha tenido en cuenta la totalidad de los costos y la financiación requerida para cubrir todas sus obligaciones contractuales, por lo que no se admitirá reclamo alguno fundado en la falta de información.

IV.- OFERENTES:

1.- Podrán presentar Ofertas en esta Licitación, tanto las personas físicas como las personas jurídicas (sociedades), quienes hayan adquirido el Pliego y reúnan las condiciones que en él se exigen. No se admitirán presentaciones u Ofertas efectuadas por organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria ni sociedades de economía mixta de la República Argentina o del extranjero.

2.- En el momento de adquisición del Pliego, el Adquirente deberá

identificarse debiendo a su vez indicar si lo hace en nombre de terceros, en cuyo caso los tendrá que nominar. Deberá asimismo fijar domicilio legal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones -República Argentina, para todos los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales emanados de la presente Licitación, y en su caso del Contrato.

3.- Sólo los Adquirentes podrán efectuar consultas y pedidos de aclaración sobre el contenido del presente Pliego. Las respuestas serán evacuadas por la Autoridad de Aplicación y se comunicarán fehacientemente a todos los Adquirentes.

4.- Una vez presentada la Oferta, su retiro acarreará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

5.- Queda expresamente establecido que para ser oferente deberá encontrarse inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el art. 10 último párrafo de la Reglamentación del art. 94 de la Ley de Contabilidad.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

(5)

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – APERTURA:

1.- Lugar: Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados personalmente o remitirla por pieza certificada en la Dirección de Administración del Poder Judicial (Mesa General de Entradas y Salidas), ubicada en calle Rivadavia N° 2045, de la ciudad de Posadas - Provincia de Misiones - República Argentina.

2.- Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Dos (2) Sobres, el Sobre N°1 deberá contener la documentación legal, técnica, económico-financiera exigida en el pliego,

Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

el Sobre Nº 2 contendrá la oferta económica propiamente dicha y la garantía de mantenimiento de oferta.

En el frente de ambos sobres (Nº 1 y Nº 2), deberá incorporarse el siguiente rótulo:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA Nº.....

APERTURA:..... HORA:.....

SOBRE Nº.....

El incumplimiento de la presentación de cualquiera de los Sobres, en modo alguno podrá ser enmendado por el oferente con posterioridad.

3.- Apertura: En el Acto de Apertura se labrará acta por ante la Comisión de Preadjudicación, donde sólo podrán dejarse constancia de las observaciones que formulen los Participantes respecto del acto licitatorio en si mismo, pues las observaciones a otros Oferentes deberán efectuarse por escrito dentro el plazo dispuesto en este Pliego. El acta será además firmada por el funcionario que presida el acto y por los Participantes que -en su caso- formulen las observaciones ya referidas, así como también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acto de apertura las Autoridades designadas procecerán a verificar la cantidad de Sobres Nº 1 y Nº 2 recibidos, asignándose a cada Oferta un número de orden. La falta de alguno de los sobres, será causal de rechazo automático de la oferta.

Verificada la existencia de ambos sobres, la Comisión de Preadjudicación procederá a la apertura de los Sobres N° 1 presentados, a fin de verificar los requisitos exigidos para ello en el presente pliego. Una vez evaluados los Sobres N° 1, la Comisión procederá a emitir informe de Precalificación de Ofertas, evaluadas y consideradas como "aptas", debiendo en consecuencia comunicar en forma fehaciente a las consideradas en tal condición, día y hora para llevar a cabo la apertura de los Sobres N° 2, que contengan las ofertas económicas.

La apertura de los Sobres N° 2 se hará en un plazo no mayor a Quince (15) días a contar desde el acto de apertura de los Sobres N° 1.

Aquellas ofertas que no fueren consideradas aptas, no se ordenará la apertura del sobre N° 2, siendo por lo tanto rechazadas.

Queda habilitada la Comisión de Preadjudicación a solicitar informes que considere pertinentes en relación a los antecedentes obrantes en Sobre N°1, a fin de verificar el cumplimiento de los extremos legales pertinentes.

Los Oferentes asumen total responsabilidad por la correcta presentación de las Ofertas. El hecho de que -por cualquier circunstancia no se deje constancia en el acto de apertura de la falta de presentación de algún documento o requisito, no lo libera de las consecuencias de tal omisión, sin que sea obligación para el organismo licitante, notificar respecto de tales falencias, omisiones o incumplimientos.

4.- Notificaciones: Serán válidas las notificaciones efectuadas en forma personal, mediante cédula o carta documento, u otro medio de comunicación fehaciente, dirigidas al domicilio legalmente constituido

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL
6

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

en la ciudad de Posadas, Provincia del Misiones - República Argentina, por los adquirentes del Pliego al momento de su adquisición.

VI.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

SOBRE Nº 1 CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICO FINANCIERA: Además de cumplir con los requisitos formales establecidos en los acápites precedentes y en el Pliego de Condiciones Particulares, cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

Documentos que acrediten Capacidad Jurídica del Oferente:

1) Persona Física, deberá indicar Apellido y Nombre Completos, domicilio real y legal constituido, fecha de nacimiento, profesión, nacionalidad, estado civil y número de DNI u otro equivalente.

Si es Persona Judídica, deberá acreditar su existencia mediante certificación emanada de autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio), debiendo además acompañar copia certificada del Contrato Constitutivo y del Estatuto Social vigente e indicar domicilio legal. La duración del contrato social del Oferente no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación deL servicio o suministro, más el período de garantía establecido y no podrá modificarse mientras dure la vigencia del Contrato suscripto con el Poder Judicial de la Provincia de Misiones.

2) Domicilio legal constituido dentro de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Primera Circunscripción Judicial), a todos los efectos de la licitación.

3) Los representantes de los Oferentes deberán acreditar que

están legalmente facultados para presentar las propuestas y contratar en su nombre, mediante Poder otorgado por instrumento público.

4) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, firmados en todas sus páginas por el Oferente.

5) Nota firmada por el Oferente o su Representante, en la cual se manifieste la aceptación de todas las clásulas del Pliego.

6) Declaración Jurada del Oferente con las siguientes aclaraciones: a) Veracidad y exactitud de toda la información aportada; b) Inexistencia de incompatibilidades por parte de los Oferentes para contratar con el Estado; c) Inexistencia de Procesos de Quiebra en los últimos Cinco (5) años, d) Inexistencia de inhabilitación por condena judicial; e) Inexistencia de Juicios por cobro de deudas impositivas del Estado con desición judicial o administrativa condenatoria contra los Oferentes. f) Inexistencia de Rescisiones de licencias, concesiones y/o contratos efectuados por la autoridad de aplicación en otras jurisdicciones, por incumplimientos del Oferente. g) Inexistencia de deudas respecto del Estado e inexistencia de acciones judiciales pendientes o en trámites litigiosos con el Estado al tiempo de presentación de ofertas.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

7) **Documentación legal a adjuntar por el Oferente**:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado – Provincia de Misiones.
- Constancia de CUIT y Certificado Fiscal para Contratar – AFIP.
- Certificado Fiscal para Contratar -Formulario SR 349 D.G.R. (Misiones)

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

8) **Documentos que Acrediten la Capacidad Económico-Financiera**

- Informes bancarios y comerciales donde consten las líneas y montos de créditos autorizados y concepto general del cliente. Tal documentación estará suscripta en original por las autoridades del Banco correspondiente. No serán aceptadas referencias que no sean originales, tales como "fax" o "fotocopias" y/o que contengan expresiones que excluyan la responsabilidad de quienes la otorgan.
- Un cuadro del estado económico-financiero que muestre detalladamente la situación del activo y pasivo corriente y no corriente, indicando nombre de los acreedores y deudores, monto y naturaleza de los créditos y deudas, fechas de vencimiento, con Indicación del nivel de endeudamiento en juicios laborales de los últimos cinco años y estado actual del Pasivo vinculado al Costo Indemnizatorio. Todo ello certificado por Contador Público con su firma certificada por el Consejo Profesional respectivo.
- Breve descripción de las actividades principales y accesorias a que se dedica el participante y antigüedad en las mismas.
- Estados Contables debidamente auditados y aprobados por las autoridades societarias que estatutariamente y legalmente correspondan, certificados por Contador Público y su firma a la vez certificada por el Colegio Profesional respectivo, de los tres (3) últimos ejercicios anuales. En caso de no contar con dicha antigüedad presentará uno o mas estados contables debidamente auditados.

VII.- OFERTA ECONÓMICA

SOBRE Nº 2: El Sobre N°2 conteniendo la oferta económica deberá cumplir los requisitos formales establecidos en el punto V.- del presente y los que a continuación se detallan, ajustándose además a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1.- Formulario de Oferta Económica: cuyo modelo de texto deberá adquirirse con el Pliego, debiendo estar firmado por el Oferente o su Representante legal con facultades suficientes.

Será declarada inadmisible la ofera cuya documentación no estuviere firmada por el oferente, que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas no salvadas, que estuviere supeditada a condiciones, o que se hubiera sujetado a un plazo distinto del previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

(8)

La cotización deberá estar expresada en pesos, salvo indicación en contrario, debiendo consignar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratacion establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

b) La cotización podrá formularse por todos los renglones o por algunos de ellos, podrá también hacerse por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego.

c).- Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación

Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

2.- Documento que instrumente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

VIII.- GARANTÍA:

1.- Mantenimiento de las ofertas: Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de la apertura, quedando entendido que si cumplido dicho lapso no se hubiese firmado el contrato correspondiente, el oferente tendrá derecho a retirar su oferta y si no lo hiciese, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato y también su garantía.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma causarán la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Asimismo si el oferente resultase adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del Contrato perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la que será hecha efectiva por el Poder Judicial, sin perjuicio de no ser considerado en futuras Licitaciones.

2.- Monto y Formas: Para afianzar el mantenimiento de las Ofertas, cada Oferente deberá presentar una única Garantía por todo el período del mantenimiento de la Oferta (Garantía de Mantenimiento de Oferta), por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta, debiendo calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso

de proponerse alternativa.

La Garantía será constituida a favor del Poder Judicial de la Provincia de Misiones en alguna de las siguientes formas:

a.- Mediante depósito, Transferencias o giros bancarios a la orden del Poder Judicial, acompañando la boleta pertinente.

b.- Mediante aval bancario.

c.- Mediante póliza de seguro de caución, emitida por Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Primera Cirncunscripción Judicial de Misiones.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL
9

d.- Toda otra forma estipulada por la Ley VII – Nro. 11 (antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones), su Decreto Reglamentario 3421/86, o sus modificatorias.

La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio de la República Argentina.

El texto de la Garantía deberá indicar la identificación de la Licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los Oferentes que no resulten Adjudicatarios se devolverán de oficio y de inmediato, con

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

excepción de las presentadas por el Adjudicatario, la que se retendrá hasta tanto se de por cumplido el servicio o provisión.

IX.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

La evaluación de las ofertas, así como las distintas actividades señaladas en el Pliego serán efectuadas y realizadas por una Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, cuya función será estudiar la documentación presentada por los Oferentes en el Sobre N° 1, constatar en primer término si cumplen o no las condiciones exigidas para su validez, confeccionar una Planilla comparativa, determinar las observaciones que pudiera corresponder a cada una de las Ofertas, y elaborar un informe detallado de preselección de ofertas. Dicha evaluación de los Antecedentes se hará con una metodología que tenga en cuenta el ajuste a las bases del llamado a licitación y demuestre qué Oferente, en virtud de sus antecedentes, su capacidad empresarial, técnica, económica y financiera, se encuentra en condiciones de postular para obtener el Contrato.

Además tendrá las siguientes atribuciones: a) Conducir el Procedimiento de Selección. b) Luego de evaluar y preseleccionar las ofertas fijará fecha y hora para la apertura de los Sobres N° 2, notificando a las oferentes preseleccionados. c) Requerir las aclaraciones, documentación adicional e informes técnicos que estime necesarios. d) Aconsejar la declaración de nulidad y/o fracaso de la Licitación. e) Analizar todas las cuestiones relativas al procedimiento establecido en el Pliego y cumplir todos los actos necesarios o convenientes a todos estos fines, y suscribir todas las actas y documentos contemplados en el Pliego. f) Expedirse

con fundamento, sobre las impugnaciones que pudieran presentarse. g) Recomendar la Adjudicación, emitiendo el correspondiente dictamen.

La Comisión emitirá un dictámen de carácter no vinculante, que proporcionará a la Autoridad Competente para adjudicar, los fundamentos para la toma de desiciones que posibilite la formalización del vínculo contractual respectivo, con el que concluya el procedimiento. Asimismo, tendrá facultades para solicitar dictámenes de otros funcionarios del Organismo en las áreas y/o temáticas específicas, así como de especialistas y/o profesionales externos en cada materia cuyo estudio u opinión la Comisión requiera.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán el deber y la obligación de guardar reserva y mantener la confidencialidad acerca de los hechos y actos jurídicos o situaciones por ellos analizados.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

10

X.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Poder Judicial adjudicará la prestación del servicio o suministro a la oferta que, a su exclusivo juicio, sea más conveniente. No está obligada a aceptar la propuesta de precio más bajo por este hecho y se reserva la facultad de rechazarlas todas, sin que de ello se derive responsabilidad alguna. Podrá asimismo, dejar sin efecto la Licitación Pública antes de haber notificado la adjudicación y a su exclusivo arbitrio, sin que tal acto acuerde ningún derecho a los Oferentes ni a terceros interesados.

Las ofertas serán evaluadas únicamente en base a la información escrita contenida en las mismas, considerando factores susceptibles de comparación, entre otros, el cumplimiento de las especificaciones del Pliego, **capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad**

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

económico-financiera para ejecutar y concluir el servicio dentro del tiempo y forma previstos.

a) Capacidad Legal: Los oferentes deberán reunir capacidad legal, la que se determinará en base al objeto de sus contratos constitutivos, sus estatutos sociales y demás documentación solicitada. El objeto social contenido en los estatutos deberá permitirle ser adjudicataria de la licitación de que se trate.

b) Capacidad Económico-financiera: El presente Pliego, como el de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecerá los parámetros a ser considerados. La capacidad de los oferentes se establecerá en base a la información contenida en sus presentaciones.

c) Capacidad y Propuesta Técnica: Serán consideradas y evaluadas sobre la base de las exigencias previstas en el presente Pliego y en el de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1.- Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de Misiones, se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las Ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.

Serán considerados elementos esenciales y de rechazo automático de las ofertas los siguientes:

- Falta de presentación de la oferta debidamente separada en sobre N° 1 y sobre N°2.

- Falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas o que habiendo sido presentados no estuvieran debidamente firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que aún habiéndola presentado careciera de los requisitos exigidos.
- Considerada apta en la precalificación de los Sobres N° 1, será rechazada la oferta económica que no estuviera presentada en la forma indicada (planilla tipo) o que habiendo sido presentada no estuviera debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
- Cuando la oferta económica contenga raspaduras, enmiendas o interlíneas que no estén debidamente salvadas por el oferente al pie de la respectiva hoja.
- Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego.
- Falta de acreditación del carácter legal invocado por el firmante de la oferta o que habiéndolo hecho, el instrumento respectivo no fuera original y su copia no estuviera debidamente autenticada por Escribano Público.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

11

No serán admitidos cuestionamientos sobre la metodología o criterios aplicados por la Autoridad Competente para seleccionar la Oferta más conveniente.

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a adjudicar. Asimismo, podrá declarar fracasada la Licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

2.- Oferta Única: En caso que se presentara una sola Oferta, la Comisión la analizará y si la misma se ajusta a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y resultara conveniente, podrá ser recomendada su Adjudicación.

3.- Igualdad de Ofertas: Si en la oportunidad de apertura del sobre N°2 conteniendo la oferta económica, se verificase la igualdad de precios, se seguirá el siguiente procedimiento: siempre que el renglón sobrepase la suma de $ 5.900 (monto según Circular N° 20 de Contaduría de la Provincia.), se solicitará a los proponentes que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta original. En caso de nueva coincidencia la adjudicación se realizará por sorteo entre los proponentes.

XI.- IMPUGNACIONES

Todos los Oferentes tendrán derecho a impugnar: el Acto de Apertura de Sobres N° 1 o las Ofertas presentadas, dentro de los Cinco (5) días de realizado el acto de apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito, al impugnarse las ofertas presentadas, se correrá vista al oferente impugnado, por un plazo de cinco (5) días. Las impugnaciones serán resueltas por la máxima autoridad del Poder Judicial (Superior Tribunal

de Justicia) al momento de la adjudicación, emitiendo el correspondiente Acto Administrativo, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Superior Tribunal de Justicia.

Las impugnaciones, recursos y acciones que se dedujeren, por cualquier medio administrativo o judicial, no paralizarán la Licitación ni la firma y ejecución del Contrato.

XII.- ADJUDICACIÓN

a).- Aprobación de la Adjudicación: Resuelta la preadjudicación y dictaminadas las impugnaciones formuladas, si las hubiere, el Poder Judicial de la Provincia de Misiones dictará el Acto Administrativo, el cual deberá primeramente aprobar el procedimiento, aceptar o rechazar las impugnaciones formuladas y declarar la Adjudicación de la Licitación.

b).- Discrecionalidad: Ni la adquisición de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de la Comisión de Preadjudicación obligan al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio lo considera necesario o conveniente, o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL
12

XIII.- CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la oferta

La adjudicación se comunicará mediante Orden de Provisión o Contrato de Servicios y excepcionalmente mediante otra forma documentada,

Manuel Sánchez
de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

constituyendo la comunicación o suscripción del contrato, según fuere el caso, la orden de cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Forma parte integrante del Contrato: Los Pliegos de Bases y Condiciones, las Ofertas adjudicadas, las muestras correspondientes, según proceda, la adjudicación dictada por autoridad competente y la Orden de Provisión.

XIV.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual será constituida a satisfacción del Poder Judicial, por los mismos medios que la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La constitución de esta garantía será requisito para la firma del contrato y deberá ser mantenida vigente hasta la recepción definitiva y a satisfacción de los bienes o hasta la conformidad por la prestación de los servicios.

XV.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de la mercadería o cumplimiento del servicio, lo serán con condición de "a revisar" y dejando constancia de la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento del servicio. La recepción de elementos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, libre de fletes, acarreos, embalajes, seguros, etc., previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras de tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de provisión y análisis si correspondiera.

Las actas de recepción serán libradas al producirse la recepción definitiva, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieren sobrepasar ese término, conforme se determine en las cláusulas particulares.

XVI.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los incumplimientos del Contrato verificados por el Poder Judicial darán lugar a la aplicación de penalidades que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida.

1).- Por desistimiento de oferta: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida será proporcional.

2).- Por Mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados. Multa equivalente a la tasa activa del Banco Macro S.A., sobre el valor de la contratación no cumplida en término por el tiempo del atraso.

3).- Por transferencias del Contrato: Pérdida de Garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar; y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

13

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

4).-Por Incumplimiento Total o Parcial del Contrato: Pérdida total o proporcional de la Garantía; ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor del Poder Judicial. Siendo aplicables también las Sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado. El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento total o parcial del contrato.

Previo a la imposición de cualquier sanción, la Autoridad de Aplicación deberá notificar al Adjudicatario sobre la violación detectada, mediante acta en la que conste la naturaleza de la infracción cometida, suscripta por los funcionarios intervinientes. El Adjudicatario podrá efectuar su descargo dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recibida la notificación, pasado dicho plazo la autoridad podrá aplicar la sanción correspondiente que deberá ser cumplida por el Adjudicatario dentro de los cinco (5) días de notificada la misma.

Las Multas o cargos que se formulen, afectarán por su orden las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, y luego a la garantía, la que deberá ser integrada de inmediato por el adjudicatario.

XVII.- RESCISIÓN:

1.- Rescisión por Culpa del Adjudicatario:

El Poder Judicial podrá rescindir el Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Adjudicatario cediere total o parcialmente el Contrato sin autorización.

b) Cuando incumpliese reiterada o gravemente sus obligaciónes contractuales y, habiendo sido intimado fehacientemente persistiera en su incumplimiento y no hubiese iniciado las medidas tendientes a revertirlo. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de valorar la gravedad de la falta en orden a determinar la rescisión del Contrato conforme lo estipulado en este inciso o aplicar las multas que estime pertinentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Capítulos precedentes del Pliego.

c) Cuando el Adjudicatario no cumpla con las leyes impositivas, laborales o previsionales.

d) Si el Adjudicatario no iniciare las tareas objeto de la licitación en la fecha que establezca el contrato.

e) Por Quiebra o Concurso de la Adjudicataria.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

14

2.- Rescisión por culpa de la Administración y a solicitud del Adjudicatario:

a) Por falta de pago

b) Cuando la adjudicataria, por causas imputables al Poder Judicial, deba suspender la provisión de los bienes o la prestación de sus servicios, por el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Causas Objetivas: Cualquiera de las partes podrá considerar resuelto el contrato cuando se verificaren los suspuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan su cumplimiento normal, el hecho deberá ser comunicado de inmediato y por escrito conforme se

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

determina en el art. 15 inc. 11, reglamentario del art. 99 de la Ley de Contabilidad.

4.- Por Prerrogativa de la Administración: El Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando razones de interés público así lo aconsejen. En ese caso la rescisión se funda en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

XVIII.- JURISDICCIÓN:

Toda divergencia que surgiere entre el Poder Judicial y los oferentes o adjudicatarios, respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del contrato durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

C.P. Juan Manuel Sánchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

Poder Judicial
Dirección de Administración

DIREC. ADMINISTRACION FOLIO Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2017.-

EXPTE.Nº: 8686-D-2017 (2894/2017) APERTURA: 2017-11-09 HORA: 10:00 .-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas – Dirección de Administración Rivadavia Nº 2045 Posadas Misiones

Art. 01.- Considerase parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el SIGUIENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que rigen el presente llamado a Licitación Pública que tiene por objeto s/compra de equipamientos informatico (cpu, monitores y dispositivos criptograficos) con destino a cubrir las necesidades de las distintas dependencias judiciales de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Condiciones Técnicas, y cuya apertura se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Poder Judicial, sito en la calle Rivadavia 2045 (CP 3300) Posadas-Misiones.

Art. 02.- PLAZO DE ENTREGA: veinte (20) días a partir de la entrega de la Orden de Provisión.-

Art. 03.- LUGAR DE ENTREGA: Depósitos del Poder Judicial –Av Santa Catalina Nº3124 – 3300 – Posadas – Misiones

Art. 04.- MANTENIMIENTO DE OFERTA **MÍNIMO**: 60 (sesenta) días corridos a partir del acto de apertura.-

Art. 05.- Los contratos de suministros o en el caso que correspondan las Órdenes de Provisión, pagarán una tasa igual al 10 por mil, según Ley XXII Nº 35 D.J (antes Ley 4526) , en concepto de Impuesto de sellos dejándose sin efecto la obligación de sellar el pagaré otorgado como garantía.-

Art. 06.- El oferente que resultare adjudicado deberá presentar al momento del cobro formularios SR-322 y 917 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Art. 07.- Las cotizaciones deberán ser precisas en las características de los artículos que están ofertando.-

Art. 08.- Los valores deben ser cotizados **en Moneda Nacional**.-

Art. 09.- La adjudicación se hará en forma total o parcial de acuerdo a las conveniencias del Poder Judicial.-

Art. 10.- El acta de recepción se efectuará individualmente para cada proveedor una vez recibida de conformidad la totalidad de los renglones adjudicados.-

Art. 11.- Los Pliegos podrán podrán ser retirados, sin costo alguno, hasta 48hs antes del acto de apertura en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Poder Judicial sito en calle Rivadavia 2045 de lunes a viernes de 07.00 a 12.00hs.-

Art. 12.- Cuando la garantía excediera el monto de Pesos: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($ 83.350,00), la garantía exigida será: Fianza Bancaria o Seguro de Caución extendido a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y cuya póliza este aprobada por la Superintendencia de Seguros de La Nación, facultad otorgada en el Art. 8 "inc 2 c" del Pliego de Condiciones Generales y Art. 11 "inc 2 c" del Decreto Reglamentario Nº 3421/86 de la Ley 4526 VI 11 Art. 95.-

C.P. Juan Manuel Sanchez
Dirección de Administración
Sector Compras
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

Poder Judicial
Dirección de Administración

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

DIREC. ADMINISTRACION FOLIO Poder Judicial

LICITACIÓN	APERTURA			
PUBLICA N°	Día	Mes	Año	Hora
13/2017	09	11	2017	10:00

Posadas Mnes., _____
Señor: _____
Domicilio: _____
Plazo de entrega máximo: 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Provisión.-
Mantenimiento oferta: 60 (Sesenta) días corridos a partir del acto de apertura.-

PEDIDO POR: SECRETARIA TECNICA INFORMATICA
EXPEDIENTE N°: 8686-D-2017
LUGAR DE ENTREGA: Depósitos del Poder Judicial –Av Santa Catalina N°3124 – 3300 – Posadas – Misiones

"S/COMPRA DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICO (CPU, MONITORES Y DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS) "			
Reng.	Cant.	Unid.	ARTICULO
			--
1	230	UN	CPU, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION: -MICRO PROCESADOR TIPO INTEL I3 7100 QUADCORE KABYLAKE S1151 O SUPERIOR; -MOTHER BOARD TIPO ASUS H110M K (PARA PROCEDOR CORRESPONDIENTE) O SUPERIOR; -MEMORIA TIPO KINGSTON DDR4 2133MHZ. DE RAM DE 8 GB. (EN 2 BANCOS DE 4 GB. C/U) O SUPERIOR; -DISCO RIGIDO SATA-3 SSD DE 120 GB O SUPERIOR TIPO SANDISK, ADATA, WD; -LECTORA INTERNA DE DISTINTOS TIPOS DE TARJETAS DE MEMORIA; -GABINETE ATX TIPO CODEGEM DE BUENA CALIDAD, CON FUENTE DE ALIMENTACION DE 500W REALES O SUPERIOR CON LLAVE DE ENCENDIDO/APAGADO; -TECLADO MULTIMEDIA, TIPO GENIUS, P/WIN 2000/XP/WIN7 EN ESPAÑOL TIPO USB, DE BUENA CALIDAD (QUE NO SEA EL DEL KIT DEL GABINETE); -MOUSE OPTICO TIPO GENIUS CON PAD, DE BUENA CALIDAD (QUE NO SEA EL DEL KIT DEL GABINETE).
			--
2	230	UN	MONITORES LCD 19" (MINIMO), TIPO SAMSUNG, LG O SUPERIOR.
			--
3	100	UN	DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS E-TOKEN PARA FIRMA DIGITAL, TIPO ATHENA ID PROTECT KEY LASER.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Poder Judicial
Dirección de Administración

PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE Nro. 2)

Señor:

Domicilio:

Teléfono:

CUIT

Fecha:

DIREC. ADMINISTRACION FOLIO Poder Judicial

Sírvase cotizar precio por los suministro que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Salúdole muy atentamente.

"S/COMPRA DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICO (CPU, MONITORES Y DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS) "					
Reng.	Cant.	Unid.	ARTICULO	PRECIOS	
				UNITARIOS	TOTALES
1	230	UN	CPU, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION: -MICRO PROCESADOR TIPO INTEL I3 7100 QUADCORE KABYLAKE S1151 O SUPERIOR; -MOTHER BOARD TIPO ASUS H110M K (PARA PROCEDOR CORRESPONDIENTE) O SUPERIOR; -MEMORIA TIPO KINGSTON DDR4 2133MHZ. DE RAM DE 8 GB. (EN 2 BANCOS DE 4 GB. C/U) O SUPERIOR; -DISCO RIGIDO SATA-3 SSD DE 120 GB O SUPERIOR TIPO SANDISK, ADATA, WD; -LECTORA INTERNA DE DISTINTOS TIPOS DE TARJETAS DE MEMORIA; -GABINETE ATX TIPO CODEGEM DE BUENA CALIDAD, CON FUENTE DE ALIMENTACION DE 500W REALES O SUPERIOR CON LLAVE DE ENCENDIDO/APAGADO; -TECLADO MULTIMEDIA, TIPO GENIUS, P/WIN 2000/XP/WIN7 EN ESPAÑOL TIPO USB, DE BUENA CALIDAD (QUE NO SEA EL DEL KIT DEL GABINETE); -MOUSE OPTICO TIPO GENIUS CON PAD, DE BUENA CALIDAD (QUE NO SEA EL DEL KIT DEL GABINETE).		
2	230	UN	MONITORES LCD 19" (MINIMO), TIPO SAMSUNG, LG O SUPERIOR.		
3	100	UN	DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS E-TOKEN PARA FIRMA DIGITAL, TIPO ATHENA ID PROTECT KEY LASER.		
			TOTAL		

FIRMA Y ACLARACION